



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

N.A.M.
EXP. N° 246-1780-2018

DECRETO N° **10061** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud de otorgamiento de Retiro Voluntario, previsto en el inciso d) del Artículo 16° de la Ley N° 5322, efectuada por el Agente Categoría 18 del Escalafón General, del Ministerio de Educación, Sr. Mario Carlos Tarifa.

Que, mediante Decreto-Acuerdo N° 5792-H/02 se estableció el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal (fs. 14/16).

Que, a fs. 26/26 vta. la Asesoría Letrada de Fiscalía de Estado aconseja se haga lugar a lo tentado, toda vez que la cuestión se encuentra ajustada a derecho, dictamen compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto el Retiro Voluntario solicitado por el Señor **MARIO CARLOS TARIFA, CUIL N° 20-13016504-5**, Agente Categoría 18 (Agrupamiento Servicios Generales) de la planta de personal permanente del Ministerio de Educación, Jurisdicción "F", previsto por Ley N° 5322/02, Decreto Acuerdo N° 5792-H-02, Resolución N° 699-H-2002 y Circular N° 1/2003.

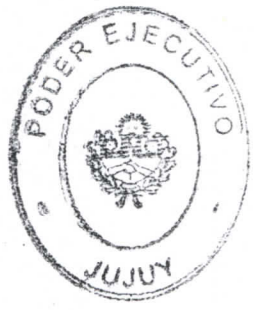
ARTICULO 2°.- Por Jefatura de despacho del Ministerio de Educación notifíquese al interesado, Instituto de Seguros de Jujuy y Unidad de Control previsional.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Educación y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, a sus demás efectos.



ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS